

**CIRCULAR ADMINISTRATIVA Nº 21323**

**ASUNTOS IMPOSITIVOS**

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2020.

Señor Gerente:

**CIUDAD DE BUENOS AIRES. LEY IMPOSITIVA 2021**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de informarle que por Ley N° 6383 (B.O.: 28/12/2020) se establecen las alícuotas y mínimos aplicables al período 2021, entre los cambios se pueden mencionar:

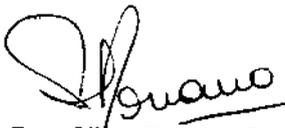
**Ingresos brutos**

\* Se grava a la alícuota del 8% a las operaciones de pases, reguladas por el Banco Central de la República Argentina, cuando los activos subyacentes o colaterales sean los autorizados por dicha entidad y a las operaciones sobre títulos, bonos, letras, certificados de participación y demás instrumentos emitidos y que se emitan en el futuro por el Banco Central de la República Argentina.

**Procedimiento**

\* Se elevan los montos mínimos y máximos de multas a los deberes formales.

Saludo al señor Gerente muy atentamente.



Dra. Silvia Roxana Romano  
Asesoría Letrada